



San Andrés, Isla, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Interlocutorio No. 0499-22

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ejecutado: INPESCAR SAS
Radicado: 88-001-41-05-001-2022-00167-00

Visto el informe secretarial que antecede y examinada la demanda de la referencia, advierte el Despacho que se pretende por la sociedad ejecutante el cobro de aportes a la seguridad social en pensiones, conforme a lo previsto en el art. 24 de la ley 100 de 1993, ante el incumplimiento de la obligación del pago de las cotizaciones a cargo del empleador.

En consecuencia, previo a impartir el trámite correspondiente a la demanda ejecutiva de la referencia se procederá a requerir a la parte ejecutante para que indique el lugar de expedición de la liquidación que integra el título ejecutivo complejo, teniendo en cuenta que conforme al criterio jurisprudencial de la Sala de Casación Laboral CSJ, es un presupuesto importante para determinar la competencia, según el auto AL229-2021 Radicación n.º 88999.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la sociedad ejecutante para que dentro del término de tres (3) días, informe al Despacho el lugar de expedición de la liquidación aportada con la demanda, en aras de determinar si se tiene o no la competencia por parte del Despacho para tramitar la demanda ejecutiva que la sociedad ha optado por presentar en este Distrito Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., para que indique el lugar de expedición de la liquidación que contiene las cotizaciones adeudadas, en el término de tres (03) días hábiles contado a partir de la notificación del presente auto, conforme a lo expresado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0107**, a las partes el anterior auto, hoy **14 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962580679030be270d49405bd44d70655ad31c6eae26745210ae269cd72c7d5**

Documento generado en 13/12/2022 05:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>